



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°078-2025-A-MDT-C/C.

Tinta, 19 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El informe N°0062-2025-OPP-MDT, de fecha 19 de marzo de 2025, respecto a la Conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados - 2026 - 2028 del distrito de Tinta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", autonomía que faculta a las municipalidades ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos y que asimismo los artículos 9, 53, 97 y la Décima Sexta Disposición Complementaria, precisan que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado, asimismo las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, los artículos 18° y 20° de la Ley N°27783, Ley de Bases de Descentralización, establecen que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado y la cooperación técnica internacional, dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados, con sujeción a las normas técnicas del sistema Nacional de Inversiones Públicas;

Que, el artículo 1° de la Ley N°28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso de Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones estado - sociedad civil, asimismo en su art. 2 se señala que, la ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertado de los gobiernos regionales y gobiernos locales, especificándose las acciones del proceso de presupuesto participativo mediante la Ley N°29298, que modifico los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley citada precedentemente;

Que, de conformidad a la segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29298 y el Decreto Supremo N°097-2009-EF, modificado por el D.S. 132-2010-EF, se establecen criterios de alcance y montos de ejecución, que permiten delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los gobiernos regionales y locales en sus respectivos presupuestos participativos;

Que, de conformidad al Decreto Supremo N°142-2009-EF, que reglamenta la Ley Marco del Presupuesto Participativo - Ley N°28056 y el Decreto Supremo N°131-2010-EF, se establecen criterios de alcance y montos de ejecución que permiten delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los gobiernos regionales y locales en sus respectivos presupuestos participativos;

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



Que, mediante Informe N°0062-2025-OPP-MDT, de fecha 12 de marzo de 2025, el CPC Juber Américo Quispe Yuca, Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Tinta; solicita la conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados - 2026 - 2028 del distrito de Tinta;

Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Por estas consideraciones y estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N°10-2024-CG/PREVI y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **CONFORMACIÓN** del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados - 2026 - 2028 del distrito de Tinta, el mismo que estará integrado por:

- El jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Presidente.
- Sub Gerente de Infraestructura y Obras - Vicepresidente.
- Sub Gerente de Desarrollo Social - Miembro.
- Sub Gerente de Desarrollo Económico Local - Miembro.
- EL Jefe de Seguridad Ciudadana - Miembro.
- Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - Miembro.
- Jefe de la Unidad Formuladora - Miembro.
- Jefe de la Unidad de Informática - Miembro.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a los integrantes del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025 - 2027, para que procedan al inmediato cumplimiento de sus funciones de acuerdo a la normativa vigente y los plazos de ley. Notificándose a las unidades orgánicas de la entidad, vinculadas con el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR la supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina de Gerencia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y PUBLÍQUESE.

C.c. Archivo.
• Gerencia Municipal.
• OPP.
• Comisión.
• Unidad de Informática.

S.Gral/YKQA.
TCC.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
CANCHIS - CUSCO
Abg. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe